Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 260 /2.024 I.

VISTO: 19 FEB 2024

El proceso de Contratación Directa N° 38/23 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - ID 433.212"*, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles.*"

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 1 de febrero de 2024, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

10. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere:

1) Adjudicar el **ITEM 1** a la firma **PARGOS TECH S.A. con RUC N° 80088565-1**, por el monto total de Gs. 7.849.000 (guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y nueve mil), en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	41104601-001	Mufla	Unidad	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	7.849.000	7.849.000
								TOTAL	7.849.000

2) Adjudicar **los ITEMS 2 y 5** a la firma **CHARPENTIER S.R.L. con RUC Nº 80013232-7,** por el monto total de Gs. 17.700.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos mil), en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
2	41104506-003	Estufa de secado	Unidad	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	11.950.000	11.950.000
5	41104901-002	Equipo Destilador	Unidad	UNIDAD	1	QUIMIS	BRASIL	5.750.000	5.750.000
								TOTAL	17.700.000

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 260 /2.024 I. 19 FEB 2024

3) Adjudicar el Ítem 4 a la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con RUC Nº 80008449-7, por el monto total de Gs. 16.639.926 (guaraníes dieciséis millones seiscientos treinta y nueve mil novecientos veintiséis) en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle;

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	41113630-008	Phmetro	Unidad	UNIDAD	2	QUIMIS	BRASIL	8.319.963	16.639.926
								TOTAL	16.639.926

4) **Declarar DESIERTO el ITEM 3 Balanza para Laboratorio:** Considerando que ninguno de los Oferentes cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el presente llamado, cabe traer a colación lo establecido en el **Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que expresa: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara*

Abg. Guillermo Fernández
Director
Defensa del Consumidor
Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38/23- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO" ID 433212

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

sustancialmente de ellas;" y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del servicio, la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe. -

Abg. Guillermo Fernández
Director
Defensa del Consumidor
Municipalidad de Asunción

Dirección de Defensa del Consumidor

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
INTENDENCIA MUNICIPAL

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 260 /2.024 I. 19 FEB 2024

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 1.288, de fecha 14 de febrero de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV. **PARECER JURÍDICO**

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de las empresas **PARGOS TECH S.A, CHARPENTIER S.R.L., y BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., y la Declaración Desierta del ÍTEM N° 3 Balanza para Laboratorio,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26, 27° y 28° y 30° de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes y notificando oportunamente el resultado.----------
Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DIRECCIÓN

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 38/23 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO - ID 433.212",* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a las siguientes empresas, conforme a los cuadros obrantes en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas:

EMPRESA	RUC Nº	ITEM	MONTO / IVA incluido
PARGOS TECH S.A.	80088565-1	1	7.849.000.
CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	2 y 5	17.700.000.
BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.	80008449-7	4	16.639.926.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. **DECLARAR DESIERTO,** el Ítem 3 "Balanza para Laboratorio", por las consideraciones expuestas en el considerando de la presente resolución y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad de la provisión.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal